

Constancia Otorgamiento Crédito Hipotecario

SCOTIABANK CHILE, deja constancia que don(ña) Alonso Enrique San Martin Campusano, en adelante "el Cliente", rol único tributario N°15.007.838-5 tiene aprobado un crédito hipotecario de vivienda, por la cantidad de UF 2309, a 25 años plazo, para la compra de un inmueble cuyo valor de tasación o precio de venta, el que sea menor, no sea inferior a UF 2566.

Se hace presente que la aprobación antes indicada tiene una validez de 60 días corridos, a contar de la fecha de emisión de esta constancia, y se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:

- (i) Que se mantengan hasta la fecha de la firma de la escritura de compraventa e hipoteca, las condiciones económicas, financieras, laborales y de cualquier otra índole, que el Banco tuvo a la vista para otorgar su aprobación.
- (ii) Que el Cliente sea aceptado como asegurado, por la compañía de seguros de vida que tenga a su cargo el seguro colectivo de desgravamen para créditos hipotecarios de esta institución.
- (iii) Que el Banco apruebe los títulos del inmueble para cuya adquisición se ha solicitado financiamiento.
- (iv) Que se constituya válidamente la garantía hipotecaria a favor del Banco, respecto del inmueble cuya adquisición se solicita financiar.

El Cliente declara estar en conocimiento que:

- la tasa de interés aplicable al crédito, será la que se encuentre vigente al momento de formalizar la operación crediticia.
- de detectarse por el Banco que uno o más de los antecedentes presentados registrare inexactitudes o adulteraciones, la presente constancia quedará sin efecto y el Banco quedará liberado de otorgar el crédito aquí señalado.

Se extiende la presente constancia a petición del Cliente, sin ulterior responsabilidad para el Banco.

En La Serena, a 11 de septiembre de 2018

DANTE VERGARA F.

Scotiabank Chile